

Prospecto

Fondo de Inversión Colectiva Abierto ***Confianza Plus***

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Fondo de Inversión Colectiva Abierto **Confianza Plus**

Objetivo de la inversión

Brindar al inversionista una alternativa de inversión conservadora con un perfil de riesgo bajo, que invierte en su mayoría en títulos emitidos por la Nación y CDT de mediano y corto plazo con bajo riesgo crediticio, está dirigida principalmente a aquellos inversionistas que deben cumplir con el régimen de inversión previsto en el Decreto 1525 de 2008 pues cumple con todas las limitaciones de inversión establecidas en el mismo.

I.

Información

II.

Política de
Inversión

III.

Órganos de
Administración
y Control

IV.

Gastos de
Funcionamiento

V.

Información
Operativa

VI.

Información
Adicional

I. Información General del Fondo

Identificación del Fondo de Inversión Colectiva:

Fondo de Inversión Colectiva Abierto Confianza Plus (el "Fondo"). Por ser de naturaleza abierta la redención de recursos podrá realizarse en cualquier momento.

Sociedad Administradora:

Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Sede:

Carrera 13 # 26-45 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D. C. Los inversionistas del Fondo y los requerimientos que presenten serán atendidos en cualquier oficina de la sociedad administradora o en las oficinas de los distribuidores (Corficolombiana S.A. o Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa).

Participaciones:

La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo, serán de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables. Los derechos de participación del inversionista serán cesibles, caso en el cual la sociedad administradora deberá consentir en la cesión propuesta.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Custodio:

CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Vigencia:

Hasta el 7 de octubre del 2.107. Podrá prorrogarse por el mismo plazo en que se prorrogue la duración de la Sociedad Administradora.

Alcance de las obligaciones de la Sociedad Administradora

La Sociedad Administradora deberá cumplir las siguientes obligaciones, así como, las descritas en los artículos 3.1.3.1.3 y 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo modifiquen, amplíen o reformen:



Cobrar la comisión por administración.



Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de medición, control y gestión de riesgos.



Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondo.



Abstenerse de incurrir en las prohibiciones citadas en el artículo 3.1.1.10.1 del Decreto 2555 de 2010.



Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del Fondo y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello.



Realizar la actividad de distribución del Fondo a través de la fuerza de ventas de la entidad.



Limitar el acceso a la información relacionada con el Fondo, estableciendo controles, claves de seguridad y "logs" de auditoría.

II. Política de Inversión del Fondo

PLAN DE INVERSIÓN

Activos admisibles para invertir y límites de inversión

El portafolio del Fondo estará compuesto exclusivamente por los siguientes activos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 y demás normas que lo modifiquen o complementen.



Los porcentajes aquí señalados se calcularán con base en los activos del Fondo.



Para el caso de emisores del sector financiero, se establece un límite por emisor no mayor al 25% del valor de los activos del Fondo.



El plazo promedio ponderado de los activos de la Fondo no será superior a 2 años.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

El portafolio del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA estará compuesto exclusivamente por los siguientes activos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 y demás normas que lo modifiquen o complementen:

1. Títulos de Tesorería TES, clase "B", tasa fija o indexados a la UVR, del mercado primario directamente ante la DGCPTN o en el mercado secundario en condiciones de mercado, y

2. En certificados de depósito a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término en condiciones de mercado en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima de estatuto orgánico del sistema financiero.

		Duración (años)	Calificación	Emisor
Inscripción	▶ RNVE	Hasta 15	AA - AAA	Hasta 100%
Clase de Inversión	▶ Renta Fija	Hasta 15	AA - AAA	Hasta 100%
Moneda	▶ COP Pesos Colombianos	Hasta 15	AA - AAA	Hasta 100%
Emisor	▶ Sector Financiero	Hasta 10	AA - AAA	Hasta 100%
	▶ Nación	Hasta 15	NA	Hasta 100%
Clase	▶ CDT	Hasta 10	AA - AAA	Hasta 100%
	▶ TES	Hasta 15	NA	Hasta 100%

Con base en los activos del FIC

Operaciones Autorizadas:

El Fondo podrá mantener hasta el 50% del valor de sus activos en depósitos en cuentas bancarias de entidades financieras para atender las solicitudes de retiro.

Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión del respectivo Fondo, la sociedad administradora podrá ajustar de manera provisional y conforme a su buen juicio profesional dicha política.

Prohibiciones:

No podrán utilizar los recursos administrados en el Fondo para celebrar operaciones de crédito, repos o simultaneas ni transferencia temporal de valores, salvo las entidades a que se refiere el Capítulo III del decreto 1525 de 2008.

PERFIL DE RIESGO DEL FONDO

La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen su portafolio del mismo. Se considera que el perfil general de riesgo del Fondo es conservador, por cuanto las inversiones se concentran en valores de alta calidad crediticia, con un sistema de administración de riesgo de mercado adecuado, un modelo interno que permiten prever necesidades de liquidez y una política de diversificación clara.

El perfil de los inversionistas será también conservador,

siempre que se cumpla con el régimen de inversión previsto en el Decreto 1525 de 2008.

La naturaleza del Fondo de inversión y su portafolio lo hacen propenso a riesgos como el riesgo de crédito y el de mercado.

En los fondos de inversión colectiva de renta fija como Confianza Plus, los riesgos de mercado se incrementan cuando la vida media de los títulos

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

que conforman el portafolio es mayor. Para mitigar este riesgo, las inversiones del Fondo presentan vencimientos antes de dos años. Lo que es coherente con los requerimientos de caja de los inversionistas, el perfil de riesgo establecido en el reglamento y la estrategia de inversión del administrador.

Para controlar el riesgo de crédito, las inversiones del Fondo se concentran en valores de alta calidad crediticia, lo cual permite mitigar eventos de incumplimiento por parte de algún emisor.

La sociedad administradora cuenta con una estructura para la administración de riesgo encabezada por la Junta Directiva, apoyada por el Comité de Riesgo y el Comité de Inversiones, y finalmente ejecutada por el Área de Riesgo; cuyo objetivo principal es verificar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas por los diferentes entes de control, así como por las políticas, estrategias y controles adoptados internamente.

Para la medición de riesgos de mercado y valoración de portafolios de inversiones de renta fija, se tienen los recursos tecnológicos apropiados para su control y seguimiento, así como, una adecuada segregación de funciones entre las actividades del front, middle y back office.

El Middle Office produce reportes diarios de cumplimiento de los límites manteniendo informada a la alta dirección y el front, además mensualmente se presenta a la Junta Directiva un informe sobre el cumplimiento de los mismos. También está previsto un Comité de Riesgo con invitados permanentes de la Junta Directiva, alta dirección y front, que sesiona mensualmente. Estas herramientas permiten la adecuada gestión de los riesgos inherentes al negocio de tesorería la cual cuenta con una estructura adecuada y suficiente.

En cuanto al riesgo de liquidez el Comité de Riesgo e Inversión revisa el IRL, calculado por el área de riesgo, que refleja el descalce de los flujos de vencimientos contractuales de los activos, pasivos y el máximo retiro probable, como porcentaje del volumen que tiene los activos líquidos, esperando así contar con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones en el corto plazo.

El riesgo de crédito que compete en el negocio de tesorería es controlado mediante la aprobación de cupos por parte del comité de riesgo y la Junta Directiva. Para garantizar y monitorear el cumplimiento de estos cupos, la Sociedad Administradora cuenta con herramientas como el módulo de cupos del sistema donde se registran las operaciones de tesorería y adicionalmente se complementa con los módulos de cupos de contraparte del sistema transaccional Master Trader, que es también administrado por el área de riesgo.

Para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos operativos de los procesos de la entidad, se cuenta con los siguientes elementos: Matrices de Riesgo, Conciliación Contable y Seguimiento Implementación Planes de Acción.

Igualmente, para gestionar de una manera más eficiente y eficaz el Sistema de Administración de Riesgo Operativo, Fiduciaria Corfi colombiana cuenta con las siguientes herramientas:



Capacitación: Permite sensibilizar a los funcionarios y/o proveedores de la Fiduciaria sobre la importancia del Sistema de Administración de Riesgo Operativo.



Aplicativo Sistema de Administración de Riesgo Operacional: Permite registrar los eventos de riesgo operativo materializados con sus respectivos planes de acción.



Aplicativo Sistema de Administración de Riesgo SARO: Permite consolidar la información cualitativa y cuantitativa de las etapas del Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

III. Órganos de Administración y Control

Gerente:

La sociedad administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo de Inversión Colectiva. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito junto con su suplente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ AVILA

Finanzas y Relaciones Internacionales

Maestría en Finanzas

13 años en el Sector Financiero

diana.rodriguez@fiduciariacorficolombiana.com

T. (1) 327 9937

PERFIL REQUERIDO

Perfil Gerente

Haber cursado estudios de economía, ingeniería industrial, contaduría, administración de empresas y/o carreras afines.

5 Años de experiencia en el sector financiero de los cuales por lo menos 1 año debe haberse desempeñado como gestor de portafolios de terceros.

Obligaciones

Las establecidas en el artículo 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, en el Reglamento del Fondo y entre otras, las siguientes:

1. Tener en cuenta las políticas diseñadas por la junta directiva para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos.

2. Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de la sociedad administradora a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas.

3. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la junta directiva de la sociedad administradora.

4. Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión del portafolio Fondo

5. Las demás asignadas por la junta directiva.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Revisor Fiscal:

KPMG

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

NELSON ENRIQUE ZAMBRANO RINCÓN

Tarjeta profesional: 214854 – T

co-fmcolombia@kpmg.com

T. (60) (1) 3538840

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GLORIA ANDREA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Tarjeta profesional: 146962 – T

co-fmcolombia@kpmg.com

T. (60) (1) 3538840

LOS INFORMES DEL REVISOR FISCAL SERÁN INDEPENDIENTES DE LOS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Comité de Inversiones:

Designado por La junta directiva de la sociedad administradora, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones, teniendo en cuenta la política de riesgos del Fondo. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995.

Custodio de valores:

CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Funciones y obligaciones del Custodio:

a) Cuidado y Vigilancia de Valores y Recursos de dinero, bajo la prestación de servicios obligatorios establecidos por el decreto 1243 de 2013.

b) Administración de derechos patrimoniales.

c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia suscrito entre las partes.

Facultades y derechos del Custodio:

a) Intercambiar información con las entidades autorizadas en temas relacionados directamente con las órdenes de transferencia derivadas de operaciones adelantadas en el mercado o con la prevención y control de LA/FT.

b) Administrar los contratos que se suscriban con entidades autorizadas, cuyo objeto sea el depósito y administración de los valores.

c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

IV. Gastos a cargo del Fondo

GASTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO:

- a) El costo del contrato de depósito y custodia de los valores que componen el portafolio del Fondo.
- b) La remuneración de la sociedad administradora.
- c) Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo cuando las circunstancias lo exijan.
- d) El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo, distintos a la póliza que trata la cláusula 1.7 del reglamento.
- e) Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo.
- f) Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- g) Los tributos que graven directamente los valores, los activos o los ingresos del Fondo.
- h) Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo.
- i) Los derivados de la calificación del Fondo.
- j) Los gastos asociados al suministro de información para los inversionistas.

Los gastos no relacionados se entenderán a cargo de la sociedad administradora del Fondo.

Comisión a favor de la Sociedad Administradora:
1.5% nominal anual.

IV. Información operativa del Fondo

Monto mínimo de ingreso:

un millón de pesos
(\$1.000.000.00)

Monto mínimo de permanencia:

doscientos mil pesos
(\$200.000)

Constitución de Participaciones:

Para ingresar al Fondo el inversionista deberá:



Aceptar las condiciones establecidas en el reglamento



Proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos



Hacer la entrega efectiva de recursos

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con la cláusula 5.3 del reglamento.

Redención de participaciones:

Los inversionistas podrán redimir sus recursos en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de la causación. El día del pago se le informará al inversionista el número de unidades redimidas y el valor en pesos al cual fueron redimidas dichas unidades.

Los impuestos que se generen por la redención de participaciones estarán a cargo del inversionista y se considerará como un mayor valor de retiro.

Medios de Distribución:

La Sociedad Administradora ha suscrito contratos de uso de red de oficinas con Corficolombiana S.A. y Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa.

VI. Información adicional

OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS

- a) Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
- b) Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente, es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
- c) Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 4.1. (Vinculación) del reglamento.
- d) Informar a la sociedad administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- e) Si lo requiere la sociedad administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- f) Las demás establecidas por las normas vigentes.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

MECANISMOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN



Página web de la
Sociedad Administradora



Línea de servicio
al cliente



Oficinas de la sociedad administradora,
de Corficolombiana S.A. y de Casa de Bolsa S.A.



Comunicados enviados
a través de los extractos

La sociedad administradora generará extractos de cuenta en los cuales se informará el movimiento de las cuentas de cada uno de los inversionistas del Fondo. Estos extractos serán remitidos a los inversionistas por correo electrónico o físico.

EN ESTOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN, LOS INVERSIONISTAS ENCONTRARÁN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL FONDO:

- | | | |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| a) Reglamento | d) Ficha técnica | g) Horario de operaciones |
| b) Prospecto | e) Estados Financieros | h) Red de Oficinas |
| c) Rendición de cuentas | f) Notas a los Estados Financieros | |

Prevención y Administración de Conflictos de Interés.

La Sociedad Administradora cuenta con políticas y con mecanismos idóneos para prevenir y administrar los posibles conflictos de interés generados por las operaciones que realicen clientes o vinculados o que se generen en desarrollo de los negocios fiduciarios que administra la Sociedad Administradora, contenidos en el Código de Buen Gobierno el cual se encuentra publicado en la página web de la sociedad Administradora: www.fiduciariacorficolombiana.com. Así mismo la Sociedad Administradora aplicará lo previsto en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010.

De acuerdo con estas políticas los directores, administradores y funcionarios de la sociedad administradora deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente en cualquier situación en la cual puedan tener conflictos de interés con la sociedad administradora y el Fondo.

Durante las operaciones del fondo ni el Gerente ni los administradores se ha evidenciado la existencia de conflictos de interés que pueda afectar las actividades de administración, gestión o distribución del Fondo.



Prospecto

Fondo de Inversión
Colectiva Abierto

Confianza Plus

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva